

B.I.M.

**BOLETÍN
INFORMATIVO
MENSUAL**

**N°364
FEBRERO – MARZO 2021**



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE - S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

CONTENIDO

- 1 Valores Diarios del Dólar Observado y Unidad de Fomento.
- 2 Tablas de Impuestos Personales.
- 3 Unidades Tributarias Mensuales y Anuales y Dólar Aduanero.
- 4 Cotizaciones Previsionales Máximas.
- 5 Administradora de Pensiones
- 6 Instituto de Previsión Social
- 7 Fondo de Cesantía
- 8 Índices de Precios al Consumidor de cinco años.
- 9 Variaciones Porcentuales I.P.C. de tres años.
- 10 Término de Giro Corrección Monetaria.
- 11 Intereses para Operaciones de Crédito en Dinero.
- 12 Informaciones Generales (Circulares, Resoluciones y otros).

B.I.M.

BOLETIN INFORMATIVO MENSUAL

N°364 – FEBRERO – MARZO 2021

CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA



REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – C.M.F.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

FEBRERO 2021

1 VALORES DIARIOS

DIA	ENERO 2021	FEBRERO 2021	
	DÓLAR OBSERVADO	U.F.	I.V.P.
01	-	29.126,55	30.315,45
02	-	29.129,37	30.318,33
03	-	29.132,18	30.321,21
04	710,95	29.135,00	30.324,09
05	702,93	29.137,81	30.326,98
06	702,29	29.140,63	30.329,86
07	696,18	29.143,44	30.332,74
08	709,99	29.146,26	30.335,62
09	-	29.149,08	30.338,50
10	-	29.156,34	30.342,38
11	713,28	29.163,61	30.346,26
12	718,89	29.170,87	30.350,14
13	725,24	29.178,14	30.354,02
14	739,72	29.185,41	30.357,91
15	735,35	29.192,68	30.361,79
16	-	29.199,96	30.365,67
17	-	29.207,23	30.369,56
18	735,06	29.214,51	30.373,44
19	736,11	29.221,79	30.377,33
20	733,73	29.229,07	30.381,21
21	730,38	29.236,35	30.385,10
22	715,56	29.243,64	30.388,98
23	-	29.250,92	30.392,87
24	-	29.258,21	30.396,76
25	724,26	29.265,50	30.400,65
26	731,92	29.272,79	30.404,53
27	731,00	29.280,09	30.408,42
28	736,88	29.287,38	30.412,31
29	741,40	-	-
30	-	-	-
31	-	-	-

DIA	FEBRERO 2021	MARZO 2021	
01	734,62	29.294,68	30.416,20
02	731,66	29.301,98	30.420,09
03	734,86	29.309,28	30.423,98
04	730,53	29.316,58	30.427,87
05	737,23	29.323,89	30.431,77
06	-	29.331,19	30.435,66
07	-	29.338,50	30.439,55
08	736,65	29.345,81	30.443,45
09	735,07	29.353,12	30.447,34

2 IMPUESTO UNICO 2ª CATEGORIA Y GLOBAL

FEBRERO 2021 (UTM = \$51.131) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR	TASA EFECTIVA
0,00	690.268,50	00,00	0,00	0%
690.268,51	1.533.930,00	0,04	27.610,74	2,20%
1.533.930,01	2.556.550,00	0,08	88.967,94	4,52%
2.556.550,01	3.579.170,00	0,135	229.578,19	7,09%
3.579.170,01	4.601.790,00	0,23	569.599,34	10,62%
4.601.790,01	6.135.720,00	0,304	910.131,80	15,57%
6.135.720,01	15.850.610,00	0,35	1.192.374,92	27,48%
15.850.610,01	y más	0,40	1.984.905,42	Más de 27,48%

MARZO 2021 (UTM = \$51.489) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR	TASA EFECTIVA
0,00	695.101,50	00,00	0,00	0%
695.101,51	1.544.670,00	0,04	27.804,06	2,20%
1.544.670,01	2.574.450,00	0,08	89.590,86	4,52%
2.574.450,01	3.604.230,00	0,135	231.185,61	7,09%
3.604.230,01	4.634.010,00	0,23	573.587,46	10,62%
4.634.010,01	6.178.680,00	0,304	916.504,20	15,57%
6.178.680,01	15.961.590,00	0,35	1.200.723,48	27,48%
15.961.590,01	y más	0,40	1.998.802,98	Más de 27,48%

TABLA PARA CALCULAR TRAMOS AFECTOS A IMPUESTO UNICO O COMPLEMENTARIO AÑO TRIBUTARIO 2021 (UTA DICIEMBRE: 612.348)

(1) DESDE	(2) HASTA	(3) FACTOR	(4) REBAJAR
0,00	8.266.698,00	EXENTO	0,00
8.266.698,01	18.370.440,00	0,04	330.667,92
18.370.440,01	30.617.400,00	0,08	1.065.485,52
30.617.400,01	42.864.360,00	0,135	2.749.442,52
42.864.360,01	55.111.320,00	0,23	6.821.556,72
55.111.320,01	73.481.760,00	0,304	10.899.794,4
73.481.760,01	189.827.880,00	0,35	14.279.955,36
189.827.880,01	Y más	0,40	23.771.349,36

3

UTM, UTA Y DÓLAR ADUANERO Valores Mensuales en Pesos (\$)

MES/AÑO	UNIDADES TRIBUTARIAS		DOLAR	
	U.T.M.	U.T.A.	ADUANERO	BALANCE
FEB 2020	49.723	596.676	788,18	818,32
MAR 2020	50.021	600.252	811,10	852,03
ABR 2020	50.221	602.652	835,23	837,92
MAY 2020	50.372	604.464	850,41	806,32
JUN 2020	50.372	604.464	816,47	821,23
JUL 2020	50.322	603.864	813,25	757,06
AGO 2020	50.272	603.264	759,18	776,46
SEP 2020	50.322	603.864	784,27	788,15
OCT 2020	50.372	604.464	784,19	771,92
NOV 2020	50.674	608.088	775,56	767,29
DIC 2020	51.029	612.348	766,00	710,95
ENE 2021	50.978	611.736	710,64	734,62
FEB 2021	51.131	613.572	736,88	-
MAR 2021	51.489	617.868	-	-

5

ADMINISTRADORA DE PENSIONES (PARA REMUNERACIONES DE FEBRERO 2021)

NOMBRE DE LA A.F.P.	DEPENDIENTES		INDEPENDIENTES
	TASA AFP	SIS (1)(2)	TASA AFP (3)
CAPITAL	11,44%	2,30%	13,74%
CUPRUM	11,44%	2,30%	13,74%
HABITAT	11,27%	2,30%	13,57%
PLANVITAL	11,16%	2,30%	13,46%
PROVIDA	11,45%	2,30%	13,75%
MODELO	10,77%	2,30%	13,07%
UNO	10,69%	2,30%	12,99%

(1) Esta cotización es de cargo del Empleador. (2) SIS no aplica para trabajadores dependiente pensionado.
(3) Esta tasa incluye el SIS, que es de cargo del trabajador.

7

FONDO DE CESANTÍA (PARA REMUNERACIONES DE FEBRERO 2021)

Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía S.A.	DE CARGO EMPLEADOR	DE CARGO TRABAJADOR	TOPE REMUNERACION	EXCLUIDOS: Asesoras del Hogar, Jubilados y Aprendizajes
Contratos Indefinidos	2,4%	0,6%	(*) 122,6 UF	
Contratos de plazo fijo	3,0%	-	(*) 122,6 UF	
Contratos Plazo Indefinido 11 años o mas	0,8%(**)	-	(*) 122,6 UF	

(*) Desde el 01.02.2021 aumenta tope a 122,7 UF, Res.Ex. N°440 SP (Feb. \$3.590.633)

(**) Desde 25.04.2015 Ley 20.829 modifica el Seguro de Cesantía.

9

VARIACIONES PORCENTUALES IPC

MES	2019			2020			2021		
	MES	MES	ACUM	12 MS.	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.
ENE	0,1	0,1	2,2	0,6	0,6	3,5	0,7	0,7	3,1
FEB	0,0	0,2	2,2	0,4	1,0	3,9			
MAR	0,5	0,6	2,5	0,3	1,4	3,7			
ABR	0,3	0,9	2,4	0,0	1,3	3,4			
MAY	0,6	1,5	2,8	-0,1	1,3	2,8			
JUN	0,0	1,6	2,7	-0,1	1,2	2,6			
JUL	0,2	1,8	2,6	0,1	1,3	2,5			
AGO	0,2	2,0	2,6	0,1	1,4	2,4			
SEPT	0,0	2,0	2,2	0,6	2,1	3,1			
OCT	0,8	2,8	2,7	0,7	2,8	3,0			
NOV	0,1	2,9	2,8	-0,1	2,6	2,7			
DIC	0,1	3,0	3,0	0,3	3,0	3,0			

4

COTIZACIONES

Previsionales
Máximas

(*) Desde enero 2021 aumenta tope, a 81,7 UF
SII Resolución N.º 10 Superintendencia de Pensiones

UF. A CONSIDERAR	MAXIMO COTIZACIÓN 80,2 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,614 UF	MAXIMO COTIZACIÓN 81,7 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,719 UF
28.463,67	2.282.786	159.795		
28.597,46	2.293.516	160.546		
28.690,73	2.300.997	161.070		
28.716,52	2.303.065	161.215		
28.696,42	2.301.453	161.102		
28.667,44	2.299.129	160.939		
28.679,45	2.300.092	161.006		
28.707,85	2.302.370	161.166		
28.838,63	2.312.858	161.900		
29.030,17	2.328.220	162.975		
29.070,33	2.331.440	163.201		
29.123,74			2.379.410*	166.559*
29.287,38			2.389.850*	167.290*

6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (PARA REMUNERACIONES DE FEBRERO 2021)

IPS (EMPART)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	A.F.P. y FONASA	ISAPRE Y A.F.P.	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	29,79%	7,95 %	0,95%	22,79%
SI	NO	29,19%	7,35 %	0,95%	22,79%
NO	SI	28,84%	7,00 %	-	21,84%
SI	SI	28,24%	6,40 %	-	21,84%

IPS (EX S.S.S.)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	AFP y FONASA	ISAPRE y AFP	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	26,79%	7,95%	0,95%	19,79%
SI	NO	26,19%	7,35%	0,95%	19,79%
NO	SI	25,84%	7,00%	-	18,84%
SI	SI	25,24%	6,40%	-	18,84%

8

INDICES I.P.C.

Nota: A contar del 01.01.2014 el INE varió la metodología del cálculo del IPC. (Circular N°16)

MESES	AÑOS				
	2017	2018	2019	2020	2021
ENE	114,49	117,00	100,75	104,32	107,49
FEB	114,76	117,05	100,79	104,71	
MAR	115,20	117,29	101,27	105,06	
ABR	115,48	117,66	101,54	105,01	
MAY	115,63	117,99	102,15	104,96	
JUN	115,18	118,11	102,20	104,89	
JUL	115,45	118,53	102,43	104,99	
AGO	115,69	118,73	102,62	105,13	
SEPT	115,51	119,14	102,63	105,80	
OCT	116,19	119,57	103,47	106,52	
NOV	116,29	119,57	103,55	106,38	
DIC	116,46	119,45	103,66	106,74	

VARIOS

FINANCIERO

	FEBRERO	MARZO
U.T.M.	\$ 51.131	\$ 51.489
U.T.A.	\$ 613.572	\$ 617.868
U.F. DEL	ENERO	FEBRERO
ULTIMO DIA	\$ 29.123,74	\$ 29.287,38
	DICIEMBRE	ENERO
I.P.C.	0,3 %	0,7 %

LABORAL

ASIGNACION FAMILIAR

Vigencia desde marzo 2020

\$ 0	a	\$ 342.346	\$ 13.401
\$ 342.346	a	\$ 500.033	\$ 8.224
\$ 500.033	a	\$ 779.882	\$ 2.599

INGRESO MINIMO MENSUAL

Vigencia del 01 de septiembre de 2020

Edad. 18 a 65 Años	\$ 326.500
Menos de 18 y Más de 65 años	
Independientes y otros	\$ 243.561
Fines no remuneracionales	\$ 210.458

LABORAL

MAXIMOS IMPONIBLES

	ENERO	FEBRERO
Afiliados a una AFP (80,2 UF)	\$ 2.379.410	\$ 2.389.850
Afiliados al IPS (60 UF)	\$ 1.744.220	\$ 1.747.424
Fondo de Cesantía (120,4 UF)	\$ 3.573.483	\$ 3.590.633

* Nota: Máximos sólo para trabajadores DL 3500, a partir de enero 2019 Aumenta los máximos impondibles de AFP y Fondo de Cesantía.

TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR \$ 326.500 \$ 326.500

*Aumenta la Renta Mínima para Trab. de Casa Particular

(Más 4,11 % por Indemnización Años de Servicio)

TRIBUTARIO

TRABAJADORES AGRICOLAS

	ENERO	FEBRERO
a) Tasa Fija Impuesto Único	3,5%	3,5%
b) Cuota Exenta (10 UTM)	\$ 509.780	\$ 511.310
c) Impuesto se aplica sobre el exceso	3,5%	3,5%

OTROS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Valor Provisional de la Cuota de Ahorro

Vigencia: 11 de febrero 2021 al 10 de marzo 2021

\$ 1.714,42

Valor Provisional de la Unidad Reajutable

Vigencia: 01 de febrero 2020 al 28 de febrero 2020

\$ 181,19

(www.minvu.cl)

1 DECLARACIONES JURADAS QUE SE DEBE PRESENTAR POR INTERNET AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

MES DE FEBRERO

Día 1	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50, código [291] (reintegro devoluciones art. 97 LIR.)
Día 10	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50, código [210], por Apuestas Hípicas, art. 1° del Decreto Ley N° 2.437, de 1978.
Día 11	Formulario 29	Vencimiento presentación del formulario 29 por Internet, con Pago Electrónico de Cuentas PEC para contribuyentes en general.
Día 12	Formulario 29 – 50	Declaración Mensual de I.V.A. por Internet o papel.
Día 15	Formulario 3500	Declaración Mensual sobre Cambio de Sujeto I.V.A.
Día 16	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50, códigos [211], [241], [282] y [285] por Impuesto Específico Petróleo Diésel, Impto. Específico Gasolina Automotrices e Impto. Específico Gas Natural Comprimido y Gas Licuado Petróleo respectivamente.
Día 21	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet con Pago Electrónico de Cuentas PEC.
Día 22	Formulario 29-50	Declaración Mensual por Internet con Pago en Línea PEL.
Día 23	Formulario 3500	Informes de retenciones por Cambio de Sujeto.
Día 28	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet sin movimiento y sin pago.
Día 26	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50, código [199] por Derecho de Explotación Enap y código [125] por Rentas Esporádicas de primera categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta y código [619] por Art. 104 N°3 LIR. Vencimiento presentación del Formulario 50, código [820] por Impuesto a las donaciones.
Día 28	Formulario DJ	Declaraciones Juradas de Operación Renta.
Día 28	Formulario 3600	Solicitud Devolución IVA Exportador.

2 SP INFORMA NUEVOS TOPES IMPONIBLES PARA EL CÁLCULO DE COTIZACIONES PREVISIONALES A PARTIR DE FEBRERO 2021

La Superintendencia de Pensiones (SP) informa que desde enero 2021 existe un nuevo tope imponible mensual para calcular las cotizaciones obligatorias del sistema de AFP, de salud y de ley de accidentes del trabajo.

- Tope Imponible para Afiliados 81,6 UF
- Tope Imponible para Seguro de Cesantía 122,6 UF

3 BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA OBLIGATORIA A PARTIR DEL AÑO 2021

A partir del 2021 fecha se inicia la obligatoriedad de emitir Boletas de Honorarios Electrónicas para quienes hayan emitido electrónicamente estos documentos con anterioridad.

También, a partir del 1 de enero de 2021 la retención será de 11,5%

MES DEL MOVIMIENTO	MES DE TERMINO DEL EJERCICIO 2020											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Capital Inicial	0,3	1,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	-	0,7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Febrero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, igualándose este a un valor cero (0) normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o períodos finalizados al 31 de diciembre de cada año como para los términos de giro.

11

OPERACIONES DE CREDITO EN DINERO

INTERESES ANUALES VIGENTES A CONTAR DEL 15.02.2021 HASTA EL DIA ANTERIOR PROXIMA PUBLICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL		INTERES CORRIENTE	MAXIMO PERMITIDO
1. DE MENOS DE 90 DIAS		%	%
- Hasta el equivalente de 5.000 UF		19,86	29,52
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		3,43	5,43
2. DE 90 DIAS O MAS			
- Hasta el equivalente de 50 UF		32,11	34,46
- Hasta el equivalente de 200 UF		24,09	27,46
- Superiores a 200 UF y HASTA 5.000 UF		13,46	20,19
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		2,99	4,99
OPERACIONES REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL			
- De menor de un año		1,89	3,89
- Superiores a 1 año, hasta 2000 UF		2,58	4,58
- Superiores a 1 año, más de 2000 UF		2,32	4,32
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA			
- Hasta el equivalente de 2.000 UF		5,38	8,07
- Superiores al equivalente de 2.000 UF		2,62	4,62
OPERACIONES CUYO MECANISMO DE PAGO CONSISTA EN LA DEDUCCION DE LAS RESPECTIVAS CUOTAS DIRECTAMENTE DE LA PENSION DEL DEUDOR		NO APLICA	20,46

12

INFORMACIONES GENERALES

1 **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

1.1 **Circulares emitidas en enero de 2021**

- Nº1 Imparte instrucciones sobre la tributación del retiro único y extraordinario de fondos previsionales, establecido en la Ley N° 21.295.
- Nº2 Operaciones de crédito de dinero. Valor de la Unidad de Fomento para los días comprendidos entre el 10 de enero de 2021 y el 9 de febrero de 2021, ambos inclusive.
- Nº3 Tablas de Impuesto Único de Segunda Categoría para el mes de febrero de 2021 e información adicional relacionada con dicho tributo.
- Nº4 Informa datos relacionados con la aplicación del sistema de corrección monetaria; reajustabilidad de los saldos de los registros de rentas empresariales, del registro FUR y de los excesos de retiros no imputados y tablas de Impuesto Global Complementario correspondiente al año tributario 2021. Reemplaza tabla incluida en la página 48 de la Circular N° 73 de 2020.
- Nº5 Tabla de cálculos de reajustes, intereses y multas febrero 2021.
- Nº6 Informa nuevos límites máximos imponibles para efectos previsionales, vigentes para el año calendario 2021.
- Nº7 Imparte instrucciones sobre tasa de pagos previsionales mensuales obligatorios (PPMO) que deben aplicar durante los meses de abril de 2020 a marzo del 2021, los contribuyentes del IDPC que se encontraban sujetos al régimen de renta atribuida, sobre el recálculo voluntario del PPMO de acuerdo al nuevo inciso final de la letra a) del inciso primero del artículo 84 y otras modificaciones que afectaron al inciso final del artículo 84 y al artículo 86 de la Ley sobre Impuesto a la Renta tras las modificaciones introducidas por la Ley N° 21.210 de 24 de febrero de 2020.

1.2 **Resoluciones emitidas en enero de 2021**

- Nº1 Aprueba Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre la Dirección de Compras y Contratación Pública y el Servicio de Impuestos Internos.
- Nº2 Instruye sobre procedimiento especial y transitorio para utilizar boletas de honorarios no electrónicas en la forma y condiciones que se establece en casos que indica.
- Nº3 Aprueba Convenio de Colaboración entre Ministerio De Desarrollo Social y Familia y el Servicio de Impuestos Internos.
- Nº4 Declara término de giro según lo dispuesto en el inciso final del artículo 69 del código tributario.
- Nº5 Fija tablas de valores de vehículos de transporte terrestre de carga o pasajeros, incluido su remolque, acoplado o carro similar.
- Nº6 Fija lista de valores de vehículos motorizados para los fines que señala.
- Nº7 Regula obligación de entregar por medios electrónicos información relativa a bienes raíces por parte de notarios, conservadores y contribuyentes en relación con la determinación del impuesto territorial y sobretasa.
- Nº8 Aprueba Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre la Corporación Nacional Forestal y el Servicio de Impuestos Internos.
- Nº9 Modifica la fecha de entrada en vigencia de la obligación contenida en la subletra e) de la letra E) de la Resolución Ex. SII N° 176 de fecha 31.12.2020, en los términos que indica.
- Nº10 Establece la forma en que los contribuyentes podrán acogerse a la opción de recalcular la tasa de los pagos previsionales a que se refiere la letra a) del artículo 84 de la Ley sobre Impuesto a la Renta conforme a la modificación establecida en el N° 52 artículo segundo de la Ley N° 21.210 sobre modernización de la legislación tributaria.

2 **LEYES DE INTERES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL**

- N° 21.283 REAJUSTA EL MONTO DEL INGRESO MÍNIMO MENSUAL, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MATERNAL, Y ...
- N° 21.243 MODIFICA LA LEY N° 21.230, PARA EXTENDER Y AUMENTAR EL INGRESO FAMILIAR DE EMERGENCIA (DO 23.06.2020)



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

Fono: 22-222 7774

Ramón Carnicer N° 37, Piso 2 – Providencia

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

E-mail: chtyo@chautapiayortega.cl